



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 01-2017-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 12 de julio de 2017.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de la fecha, el Expediente Técnico del proyecto de obra: **“Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales en el cercado de Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”**, Código SNIP N°359199 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

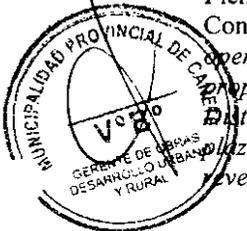
Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1°: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la inversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, con Oficio N° 227-2016-A-MDSCF, de fecha 22 de noviembre de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Obra: **“Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales en el cercado de Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”**, Código SNIP N°359199, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2016-A-MDSCF, de fecha 22 de noviembre de 2016, con un monto de ejecución de S/. 1'964,587.94, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con Informe N° 1911-2016-GODUR-MPC, de fecha 30 de noviembre de 2016, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Obra: **“Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales en el cercado de Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”**, por el monto de S/. 1'964,587.94, para la ejecución de la obra, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2017, ha dispuesto el uso de los recursos fideicometidos FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil y 00/100 soles), para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales en el cercado de Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”**, conforme al detalle del cuadro siguiente:

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

...///
 Pág. N° 02
ACUERDO DIRECTIVO
N° 01-2017-FINVER-CAÑETE-MPC.

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/. 1'800,000.94
2.00	Aporte Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores	164,587.94
	Total Presupuesto del proyecto S/.	S/. 1'964,587.94

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para la ejecución del proyecto de Obra: “Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales en el cercado de Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”, Código SNIP N° 359199, por la suma de S/. 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil y 00/100 soles), por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

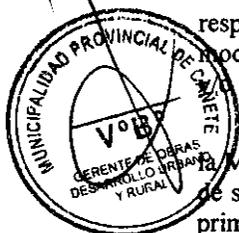
ARTÍCULO 2°.- Establecer que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, cofinanciará la ejecución del proyecto de obra: “Mejoramiento de las vías vehiculares y peatonales en el cercado de Santa Cruz de Flores, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima – Primera Etapa”, con la suma de S/. 164,587.94, el cual acreditará su disponibilidad presupuestal mediante un Informe emitido por el Área de Presupuesto de su institución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo, al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alexander Julio Bazán Guzmán
ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
 PRESIDENTE
 COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE